SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL Nº VIII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 204-2024-SUNARP/ZRVIII/UA

Huancayo, 26 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 336-2024-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 26.11.2024 del Jefe de la Unidad de Administración y el Informe N° 00534-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 26.11.2024 de la Especialista en Abastecimiento de la Zona Registral N° VIII;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, con el objeto de establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante Resolución N° 021-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo dispone la delegación de facultades en el Jefe de la Unidad de Administración para la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo y para las modificaciones que puedan generarse, en el marco de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 por el cual se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.1 "Directiva para la programación Multianual de bienes, servicios y obras";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 25.11.2022, se modifica la Directiva N° 0005-2021-Ef/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras" y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014- 2021-EF/54.01;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, señala que luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad;

Que, los numerales 27.2, 27.3 y 27.4 del artículo 27° de la citada directiva, señala que las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Las modificaciones

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3528430662

son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación (…);

Que, mediante Resolución N° 00009-2024-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 12 de enero de 2024, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026 de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, de acuerdo al Anexo 4: "Cuadro Multianual de Necesidades bienes, servicios y obras";

Que, mediante Memorándum N° 00355-2024-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 26.11.2024, el Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII, solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026, por inclusión de nueva necesidad: "Adquisición de refrendadora para la implementación del Proyecto de Inversión Pública de Selva Central de la Zona Registral N° VIII", remitiendo el Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 0044. Asimismo, indica que mediante Resolución N° 00228-2024-SUNARP/GG de fecha 17.10.2024, se aprobó la actualización del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado Versión 5 de la SUNARP, garantizando de ésta manera la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 00534-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 26.11.2024, la Especialista en Abastecimiento de la Zona Registral N° VIII, informa que resulta procedente aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, al haber cumplido con todos los requerimientos necesarios;

Que, es necesario aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades en un plazo distinto a lo señalado en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, toda vez que existe la urgente necesidad de contar con el bien, ya que nos encontramos próximos a culminar con la ejecución de la obra *"Mejoramiento de los servicios registrales de la Oficina Registral Selva Central urbanización San Carlos, distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín".*

En uso de las facultades conferidas a la Unidad de Administración otorgadas en el artículo 24° del literal l) del Manual de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN de fecha 06.09.2005, la Resolución N° 021- 2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022 y el literal m) del artículo 30° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la vigésima octava modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 de la Zona Registral N° VIII, conforme al Anexo N° 06 que forman parte integrante de la presente Resolución; por inclusión de la "Adquisición de silla de ruedas para la implementación del Proyecto de Inversión Pública de Selva Central de la Zona Registral N° VIII".

Artículo 2.- Encargar a la servidora Anaís Zoila Quintasi Paredes, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (www.gob.pe/sunarp), en un plazo no mayor de cinco

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3528430662

(5) días hábiles de su aprobación; de conformidad a lo establecido en el artículo 27.5 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.

Artículo 3.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos competentes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente por:
MONTES GODOY Fidel Felix FAU 20176231506 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2024/11/26 17:32:37-0500

Firmado digitalmente
FIDEL FÉLIX MONTES GODOY
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VIII
SUNARP

FFMG/jmjr

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3528430662